



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0751 DE 2017  
( Enero 30 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS  
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA  
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138, artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que la infraestructura donde prestará sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE estará conformada así: SEDE AGUACATAL, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 - 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F - 22 Barrio Invicali Desepaz, comuna 21; SEDE SAN LUIS, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa, comuna 06; SEDE NARIÑO ubicada en la carrera 24 F No. 82 - 90 Barrio Vallegrande, comuna 21, que para funcionar se solicitó al DANE los respectivos códigos que ya fueron asignados.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0751 DE 2017  
( Enero 30 )

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS  
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA  
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

Que fueron asignados los correspondientes códigos DANE a cada una de las sedes que la conforman.

Que en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

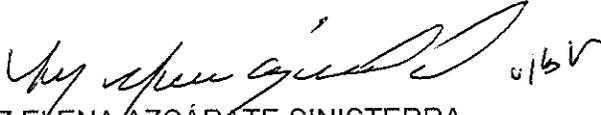
ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 que quedara así: ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Reconocimiento Oficial de Estudios para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079; ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 - 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109; ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F - 22 Barrio Invicali Desepaz, comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa, comuna 06; SEDE NARIÑO ubicada en la carrera 24 F No. 82 - 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE, email: [leo-llano.verde@cali.gov.co](mailto:leo-llano.verde@cali.gov.co).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0378 de 26 de enero de 2017 conserva su validez.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 de Enero de 2017

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Mora Arango, Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia.  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez Coordinador Inspección y Vigilancia.

